



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01112

Decisión: Ordena Oficiar Entidades

Por ser procedente la medida solicitada, el juzgado

RESUELVE

Primero: Por ser procedente la solicitud, se ordena oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva informar con destino a este proceso, los bienes inmuebles de propiedad del demandado CARLOS DAVID DEAVILA MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N°1.007.620.892. Se expide el oficio N°135.

Segundo: Así mismo, de cara a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar nuevamente a la Policía Nacional, para que sirva informar al despacho cual es el trámite que ha efectuado frente a la orden comunicada mediante oficio N° 1492 del 26 de septiembre de 2023. Dado que a la fecha no ha habido respuesta por parte de la entidad. Se expide el oficio N°136.

Tercero: En igual sentido, se oficiará nuevamente al RUNT, para se sirva dar respuesta al oficio N°1491 remitido el 26 de septiembre de 2023. Se expide el oficio N°137.

Cuarto: La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Ilv


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2b9554dd7bc739c49552a62c534fb3c9b70cc109b818925f0f45d97c29ffc2**

Documento generado en 02/02/2024 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>